



NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/Dª.	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU
DIRECCION	INTERVENCIÓN
NEGOCIADO:	SECRETARÍA
	J.G.L.: 26/07/2023

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de JULIO de 2023**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- N. Expediente 959/2023. AYUDA ERASMUS Y MOVILIDAD INTERNACIONAL AÑO ACADÉMICO 2022/2023.

Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, y en su nombre la Sra. Mayte García, se comunica que, siguiendo la línea de **AYUDAS DESTINADAS A LA EDUCACIÓN**, los estudiantes del **PROGRAMA ERASMUS O DE MOVILIDAD INTERNACIONAL UNIVERSITARIA** que hayan estado o estén realizando el programa **el presente curso 2022/2023**, pueden solicitar la ayuda municipal destinada a estos programas. De acuerdo a las siguientes bases:

Primero. – BENEFICIARIOS

1. Estudiantes empadronados en Callosa d'en Sarrià con una antigüedad ininterrumpida de un año. La fecha de cómputo para establecer la antigüedad será del día de la aprobación de las siguientes bases en la Junta de Gobierno Local.
2. Acreditar haber sido participante en un programa de ERASMUS o de movilidad internacional durante el curso 2022/2023.
3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto tributario
4. Presentar la solicitud y la documentación requerida en el plazo y forma establecidos en estas bases.

Segundo. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán, o bien presentar la solicitud junto a la documentación mediante registro de entrada presentado en las oficinas municipales situadas en Plaça Espanya, 1, o mediante registro electrónico a través de la sede electrónica de l'Ajuntament de Callosa d'en Sarrià <https://callosadensarria.sedelectronica.es/info.3>, adjuntando la solicitud y la documentación requerida en un solo fichero adjunto, en formato PDF.

Tercero. – PLAZOS DE SOLICITUD

Del 31 de julio al 31 de agosto.

Cuarto. – DOCUMENTACIÓN



EXP. GESTIONA JGL/2023/31

5. Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I
6. Justificante de titularidad bancaria del solicitante (IBAN)
7. Certificación del centro educativo español o del centro de acogida donde conste curso escolar, duración de la estancia y el país de destino.

Quinto. – CUANTÍA DE LA AYUDA

8. BECAS PROGRAMA ERASMUS: CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS 3.000 € que se repartirán entre los solicitantes que cumplan los requisitos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar las presentes bases, así como el inicio de la convocatoria.

SEGUNDO: Dar cuenta del ACUERDO a la Concejalía de Educación y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

EL SECRETARIO ACCTAL.
FIRMA ELECTRÓNICA

He recibido la notificación, de _____ de 2023.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

